



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO N° 0209 DE 2020

(8 de Abril)

POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTA TEMPORALMENTE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contempladas en el Decreto Ley 461 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 043 del 26 de noviembre de 2019, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por valor de \$815,781,328,115,25, el cual fue liquidado mediante decreto No. 0559 del 23 de diciembre de 2019.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID 19, en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la Republica declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que en la parte considerativa del mencionado decreto, se anotó entre sus apartes (...) "Que como consecuencia del nuevo Coronavirus COVID-19 y su propagación es evidente la afectación al empleo que se genera por la alteración a diferentes actividades económicas, entre otros, de los comerciantes y empresarios que, además, alteran los ingresos de los habitantes y el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos, por lo que es necesario promover mecanismos que permitan impulsar las actividades productivas de aquellos y la mitigación de los impactos económicos negativos que la crisis conlleva"

Que mediante decreto 457 de del 22 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público., entre otras se ordena a los gobernadores y alcaldes para que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopten las medidas necesarias

Que mediante decreto 0201 del 27 de marzo del 2020 se declaró la urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto.

4



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO N° 0209 DE 2020

(8 de Abril)

POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTA TEMPORALMENTE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 461 de 2020, "Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020".

Que dentro de la parte considerativa del decreto 461 del 2020, establece: (...) "Que los efectos económicos negativos generados por el nuevo coronavirus COVID-19 requieren de la atención y concurso de las entidades territoriales a través de la adopción de medidas extraordinarias que contribuyan a financiar las acciones para enfrentar las consecuencias adversas económicas y sociales generadas por esta pandemia, así como a mitigar sus efectos.

Que los efectos que se derivan de las circunstancias que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica afectan el derecho al mínimo vital de los hogares más vulnerables, por lo que se requieren adoptar medidas excepcionales con el fin de brindar apoyos económicos a la población más desprotegida.

Que se han identificado limitaciones presupuestales en el orden territorial que impiden la asignación eficiente y urgente de los recursos que demandan las actuales circunstancias señaladas en el decreto 417 de 2020, por lo que se hace necesario una modificación normativa de orden temporal mediante las medidas a que hace referencia el presente Decreto.

Que, a través de leyes, ordenanzas y/o acuerdos se han dispuesto destinaciones específicas de recursos de las entidades territoriales, que provisionalmente requieren ser modificadas para hacer frente a las necesidades urgentes, inmediatas e imprevisibles que se derivan de la emergencia sanitaria.

Que, dada la demanda de recursos para atender las crecientes necesidades generales con la emergencia sanitaria, resulta necesario autorizar temporalmente a las entidades territoriales para que, en el marco de su autonomía, puedan reorientar el destino de las rentas que por ley, ordenanza o acuerdo tienen destinación específica, de forma tal que pueden disponer eficientemente de sus recursos con el objetivo de atender la emergencia.

Que la normativa presupuestal ha dispuesto una serie de requisitos para ejecutar los recursos por parte de las entidades territoriales, entre otros, señalando que los gobernantes y alcaldes deben acudir a las asambleas departamentales ya los concejos distritales o municipales.

Que ante la inmediatez con la que se requieren los recursos y la necesidad urgente de su ejecución, la flexibilización de estos requisitos en materia presupuestal es una herramienta indispensable y proporcional para contribuir con la adopción de las

4



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO N° 0209 DE 2020

(8 de Abril)

POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTA TEMPORALMENTE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

medidas para conjurar la crisis o impedir la extensión de los efectos de la emergencia sanitaria. "

Que en el artículo primero otorga la facultad a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

Que, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o concejo municipales.

Que además se otorgan facultades a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar.

Que en el presupuesto de la actual vigencia se encuentra contemplado recursos de destinación específica correspondiente al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación que se destinan para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (art. 111 ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 reglamentado por el art 1 del decreto 0953 del 17 de mayo de 2013), recursos que son susceptibles de reorientar por valor de \$ 696.789.856 ,00

Que en el presupuesto de la actual vigencia se encuentra contemplados recursos para adquisición, gestión, conservación y recuperación del Centro Histórico que corresponde al 2% del recaudo de impuesto predial (art. 47 Estatuto Tributario Municipio de Pasto acuerdo 054 de 2019), se reorientará el valor de \$200.000.000.00.

Que se encuentra contemplado en el presupuesto de gastos de la actual vigencia recursos correspondientes al 10% de estampilla pro cultura para red de bibliotecas públicas, se reorientarán \$200.000.000.00.

Que se encuentra contemplado en el presupuesto de gastos de la actual vigencia recursos del balance correspondientes a estampilla de adulto mayor de los cuales se destina el 70% para para la financiación de los Centros Vida y el 30% la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, se reorienta el valor de \$3.000.000.000.00

Que una vez realizado el cierre del presupuesto 2019, se determinó que existen recursos sin ejecutar por valor de \$930.874.766,69 correspondientes al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación que se reservan para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de

4



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO N° 0209 DE 2020

(8 de Abril)

POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTA TEMPORALMENTE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (art. 111 ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 reglamentado por el art 1 del decreto 0953 del 17 de mayo de 2013), recursos que son susceptibles de reorientar y adicionar a la actual vigencia.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reorientar temporalmente las rentas de destinación específica y modificar el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 expedido mediante Acuerdo No. 043 del 26 de noviembre de 2019, el cual fue liquidado mediante Decreto No. 0559 del 23 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reorientar los recursos correspondientes al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación por valor de \$696.789.856,00 correspondientes a la vigencia actual y el valor de \$930.874.766,69 que corresponde a recursos del balance de la vigencia 2019, para atender en el Municipio de Pasto, la emergencia económica, social y ecológica declarada en todo el territorio nacional con ocasión de la pandemia Covid-19"

ARTÍCULO TERCERO: Reorientar los recursos correspondientes al 2% del recaudo de impuesto predial destinados a la adquisición, gestión, conservación y recuperación del Centro Histórico por \$ 200.000.000,00.

ARTÍCULO CUARTO: Reorientar los recursos correspondientes al 10% de estampilla procultura para red de bibliotecas públicas por \$200.000.000,00.

ARTÍCULO QUINTO: Reorientar los recursos correspondientes a estampilla adulto mayor por \$3.000.000.000,00 que corresponde a los recursos del balance de la vigencia 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Acredítese y contracredítese de los saldos disponibles los siguientes rubros en el presupuesto de gastos del municipio. Así:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2	GASTOS	4.096.789.856,34	4.096.789.856,34
23	GASTOS DE INVERSION	4.096.789.856,34	4.096.789.856,34
2302	SECTOR CULTURA	-	200.000.000,00



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO N° 0209 DE 2020

(8 de Abril)

POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTA TEMPORALMENTE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

230201	CULTURAL	-	200.000.000,00
23020101	Pasto, territorio creativo y cultural	-	200.000.000,00
2302010104	Diseño e implementación y estrategias para el fomento de la lectura, escritura y oralidad	-	200.000.000,00
230201010418	Recursos Estampilla Procultura	-	200.000.000,00
23020101041801	Mantenimiento, dotación de bibliotecas e inversión en servicio público bibliotecario	-	100.000.000,00
23020101041802	Fomento a la lectura, escritura y oralidad y otras actividades	-	100.000.000,00
2305	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	4.096.789.856,34	-
230501	DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ	4.096.789.856,34	-
23050103	Prevenir y controlar la propagación del COVID 19	4.096.789.856,34	-
2305010301	Emergencia COVID 19	4.096.789.856,34	-
230501030118	Recursos Estampilla Procultura	200.000.000,00	-
RUBRO	DENOMINACION	CREDITO	CONTRACREDITO
23050103011801	Gestión integral atención emergencia COVID 19	200.000.000,00	-
230501030158	Recursos propios 1%	696.789.856,34	-
23050103015801	Gestión integral atención emergencia COVID 19	696.789.856,34	-
230501030161	Recursos propios d.e PEMP	200.000.000,00	-
23050103016101	Gestión integral atención emergencia COVID 19	200.000.000,00	-
2308	SECTOR AMBIENTAL	-	696.789.856,34



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO N° 0209 DE 2020

(8 de Abril)

POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTA TEMPORALMENTE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

230801	GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	-	696.789.856,34
23080101	Conservación y sostenibilidad de los territorios	-	696.789.856,34
2308010105	Conservación y sostenibilidad de áreas de especial importancia eco sistémica del municipio de Pasto	-	696.789.856,34
230801010558	Recursos propios de 1%	-	696.789.856,34
23080101055801	Adquisición de áreas de interés para el acueducto municipal	-	600.000.000,00
23080101055802	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente	-	96.789.856,34
2314	SECTOR EQUIPAMIENTO	-	200.000.000,00
231402	BUEN GOBIERNO	-	200.000.000,00
23140201	Fortalecimiento del Buen Gobierno	-	200.000.000,00
2314020102	Rehabilitación de Inmuebles Patrimoniales	-	200.000.000,00
231402010261	Recursos propios d.e PEMP	-	200.000.000,00
23140201026101	Rehabilitación de Inmuebles Patrimoniales	-	200.000.000,00
2317	Recursos de Vigencias anteriores	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
	RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
231704	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
23170401	INCLUSION SOCIAL PARA CERRAR BRECHAS	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
2317040106	Atención e inclusión social del adulto mayor	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO N° 0209 DE 2020

(8 de Abril)

POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTA TEMPORALMENTE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

231704010601	Fortalecimiento al envejecimiento humano y con bienestar	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
23170401060134	Recursos Estampilla Adulto Mayor	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
2317040106013401	Construcción de infraestructura y otros		3.000.000.000,00
2317040106013405	Gestión integral atención emergencia COVID 19	3.000.000.000,00	-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2020 la suma de \$930.874.766,69, así:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICIÓN
1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	930.874.766,69
13	RECURSOS DE CAPITAL	930.874.766,69
1304	RECURSOS DE BALANCE	930.874.766,69
130401	Saldo en Caja y Bancos a 31 de diciembre	930.874.766,69
13040102	Superávit Fiscal	930.874.766,69
1304010202	Superávit recursos de destinación específica	930.874.766,69
130401020210	Superávit recursos de destinación específica 1% adquisición y protección áreas acueductos Emergencia COVID 19	930.874.766,69

Y para el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICION
2	GASTOS	930.874.766,69
23	GASTOS DE INVERSION	930.874.766,69



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO N° 0209 DE 2020

(8 de Abril)

POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTA TEMPORALMENTE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

2317	Recursos de Vigencias anteriores	930.874.766,69
231705	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	930.874.766,69
23170501	DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ	930.874.766,69
2317050103	Prevenir y controlar la propagación del COVID 19	930.874.766,69
231705010301	Emergencia COVID 19	930.874.766,69
23170501030158	Recursos propios de 1%	930.874.766,69
2317050103015801	Gestión integral atención emergencia COVID 19	930.874.766,69

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenase a la Secretaría de Hacienda a través de la Oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para incorporar en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos de inversiones del Municipio de Pasto y realizar los ajustes que sean necesarios en el presupuesto de ingresos para la vigencia 2020.

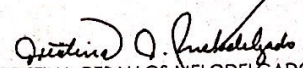
ARTÍCULO NOVENO: Ordenase a la Tesorería realizar los ajustes al PAC.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde

Aprobó: 
CRISTINA CEBALLOS MEODELGADO.
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho

Revisó: FANNY PAZ OJEDA
Secretaría de Hacienda Municipal

Revisó: MARÍA MÓNICA ALEGRÍA
Asesora Jurídica SHM

Proyectó: CARMEN ELISA DÍAZ
Jefe oficina de Presupuesto